

I
00002



ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CODEBIENES S.A.", CUANTIA S/.3'000.000.-

En el cantón Durán, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy quince de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante mi Abogado JOSE MORANTE VALENCIA, Notario Público de este Cantón, comparece el señor: DANIEL ADUM SAAB, quien declara ser casado, comerciante, en su calidad de Gerente, de la Compañía "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CODEBIENES S.A.", conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que se agrega a la presente escritura como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, de tránsito por este cantón, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer DOY FE.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CODEBIENES S.A.", a la que procede libre y voluntariamente; para que la otorgue, me presenta la minuta

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

I

siguiente: SENOR NOTARIO : En el

Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una que contenga el aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía anónima denominada "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CODEBIENES S.A.", que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

PRIMERA : INTERVINIENTES.- Interviene en

la celebración de la presente escritura

pública, el señor DANIEL ADUM SAAB,

por los derechos que representa de la

compañía "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CODEBIENES S.A.", en

su calidad de Gerente .- SEGUNDA ANTECEDENTES.-

a) Mediante escritura pública celebrada

el dieciocho de noviembre de mil novecientos

ochenta y siete, ante el Señor Notario Dr.

Gustavo Falconi L. , e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el quince de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, se constituyó la compañía "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CODEBIENES S.A.", b) En sesión celebrada en la ciudad de Guayaquil, el quince de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se resolvió aumentar el capital social de la mencionada compañía, el mismo que actualmente es de DOS MILLONES DE SUCRES, a CINCO MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de TRES MIL nuevas Acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de UN MIL SUCRES cada una. En la misma sesión de Junta General se resolvió reformar el artículo cuarto del estatuto social de



la compañía; y, se autoriza al Gerente de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente Escritura Pública como Documento Habilitante.- TERCERA :

DECLARACIONES.- Establecidos los antecedentes mencionados,

el señor DANIEL ADUM SAAB, por los derechos que representa de la compañía "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CODEBIENES S.A.",

en su calidad de Gerente declara:

UNO.- Que el capital social de su representada ha sido aumentado en la

cantidad de TRES MILLONES DE SUCRES,

mediante la emisión de TRES MIL nuevas

acciones ordinarias, nominativas e indivisibles

MIL SUCRES cada una, de manera que el

capital social de la misma es de CINCO

MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL

acciones ordinarias nominativas e indivisibles

de UN MIL sucres cada una de ellas;

DOS.- Que las TRES MIL nuevas acciones ordinarias

y nominativas de UN MIL sucres cada una

de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta

del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de

la Compañía "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CODEBIENES S.A.", del

quince de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro;

TRES.- Queda reformado el artículo cuarto

del estatuto social de la compañía en la forma

AB. JOSE MONTAÑA DE VALENZUELA
NOTARIO SEGUNDO
CANTON DURAN

H

establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas del quince de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Se deja constancia que todos los accionistas actuales de la compañía "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CODEBIENES S.A.", son de nacionalidad Ecuatoriana.- CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- El Señor DANIEL ADUM SAAB, en su calidad de GERENTE declaran bajo juramento que el Aumento de Capital acordado por la compañía "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CODEBIENES S.A.", está correctamente integrado y pagado conforme consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el quince de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- CLAUSULA QUINTA.- Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura. Además tome nota que se deje mediante este instrumento expresamente autorizado al Abg. Xavier Hernández Silva, para que realice todos los trámites y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de este instrumento.- (firmado) Xavier Hernández Silva, Abogado, Registro número siete mil noventa.- Quedan agregados a la presente escritura, el nombramiento del representante legal de la compañía interviniente, la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía anónima "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CODEBIENES S.A."; y, en general todos los documentos requeridos para su validez.- Hasta aquí



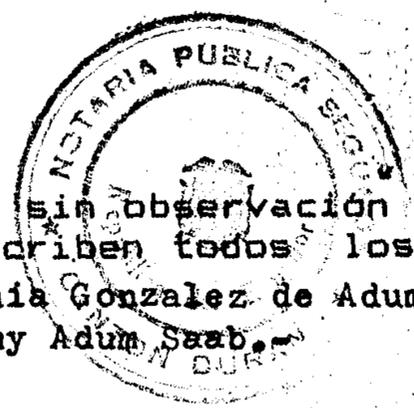
ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CODEBIENES S.A."

En la ciudad de Guayaquil, a los quince dias del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las 18h00 horas, en la oficina ubicada en las calles Rumichaca 828 y Nueve de Octubre 4to. piso, oficina uno, se reunieron los accionistas de la Compania, "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CODEBIENES S.A.", señores: NORBERTO JOFFRE ADUM CHEDRAUI, propietario de 1 Accion ordinaria nominativa de un mil sucres; CYNTHIA GONZALEZ DE ADUM, propietaria de 1 Accion ordinaria nominativa de un mil sucres; DANIEL ADUM SAAB, propietario de 1.998 Acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una de ellas; AIDA SAAB DE ADUM, propietario de 1 accion ordinaria nominativa de un mil sucres; y, JIMMY ADUM SAAB, propietario de 1 accion ordinaria nominativa de un mil sucres; quienes representan la totalidad del capital de la compania. Preside la presente Junta la señora Cynthia Gonzalez de Adum en su calidad de presidenta de la misma. Nombrandose al señor Daniel Adum Saab como secretario en su calidad de gerente de la misma. Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital social de la compania que es de DOS MILLONES DE SUCRES, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el articulo doscientos ochenta de la Ley de Companias, sin previa convocatoria y por tratarse de una Junta Univesal en la que se debere tratar y resolver sobre los siguientes puntos: PRIMERO: AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO.- SEGUNDO: REFORMA DE LOS ESTATUTOS. El secretario informa que se encuentra completo el quorum reglamentario. Por lo cual la Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones. Por secretaria se procede a leer el primer punto del orden del dia que dice: PRIMERO: AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO.- Toma la palabra la Presidente y manifiesta que en vista de dar una mayor solvencia economica a la compania es necesario proceder a aumentar el capital social de DOS MILLONES DE SUCRES que tiene actualmente a CINCO MILLONES DE SUCRES, esto es aumentar el capital social en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, mediante la emision y suscripcion de TRES MIL nuevas Acciones ordinarias, nominativas de UN MIL SUCRES cada una. De conformidad con el Derecho Preferente que la Ley concede a los accionistas para suscribir nuevas acciones en propocion a las que actualmente poseen, debera efectuarse este aumento entre los accionistas a prorrata de sus actuales acciones a menos que algunos o todos los presentes decidan renunciar o repartirse su Derecho Preferente. Que los accionistas presentes aceptan por

Dr. JOSE MORALES
NOTARIO
CANTON QUITO

unanimidad aumentar el Capital Social de la Compañía de DOS MILLONES DE SUCRES a CINCO MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de TRES MIL nuevas Acciones ordinarias nominativas, de UN MIL SUCRES cada una de ellas, numeradas del dos mil uno al cinco mil inclusive. A continuación los accionistas por unanimidad resuelven que el pago de tales nuevas acciones se lo haga en numerario y cancelado en su totalidad el valor de cada una de las nuevas acciones que se emitirán por este aumento. Como consecuencia de esta resolución, los referidos accionistas: NORBERTO JOFFRE ADUM CHEDRAUI, AIDA SAAB DE ADUM, CYNTHIA GONZALEZ DE ADUM, y JIMMY ADUM SAAB, por sus propios derechos deciden por unanimidad renunciar a su Derecho Preferente, estableciéndose que la suscripción quede de la siguiente forma: el señor DANIEL ADUM SAAB, suscribe TRES MIL Acciones Ordinarias Nominativas de UN MIL SUCRES cada una de ellas.- SEGUNDO : REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del Aumento de Capital es necesario Reformar el Artículo Cuarto, a lo cual los accionistas deciden por unanimidad reformarlo en los términos siguientes: "ARTICULO CUARTO: El capital social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES (\$/5'000.000,=), dividido en CINCO MIL Acciones ordinarias nominativas de UN MIL SUCRES cada una numeradas del cero cero cero uno al cinco mil inclusive, por cada acción totalmente pagada se emitirá igualmente un título numerado, pudiendo un mismo título contener varias acciones. Los títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente de la compañía. Cada acción liberada de un mil sucres dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. La transferencia de dominio de las acciones se harán en la forma establecida por la Ley. La Junta General de Accionistas convocada expresamente para este objeto podrá aumentar o disminuir el capital social de la compañía. Los accionistas tendrán derecho preferente para la suscripción de las acciones en proporción a las que se posean al momento de resolverse el aumento".- Además esta Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas por unanimidad de votos resolvió autorizar al GERENTE de la compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública contentiva de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Finalmente el Gerente que de conformidad con el Reglamento doce cero cincuenta y cinco expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo Vigésimo Tercero, señala que deberá dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta, en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y número de Acciones que representan. b) Copia certificada del Acta por el Secretario de esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar se concedió un receso para la redacción de

I
5
esta Acta; siendo aprobada por unanimidad y sin observación alguna, para constancia de lo cual la suscriben todos los asistentes.- f) Norberto Adum Chedraui, f) Cynthia Gonzalez de Adum, f) Daniel Adum Saab, f) Aida Saab de Adum, f) Jimmy Adum Saab.-



CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL, A LA QUE ME REMITIRE EN CASO NECESARIO.- Guayaquil, Noviembre 15 de 1994.-

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CODEBIENES S.A.

[Signature]
DANIEL ADUM SAAB
GERENTE

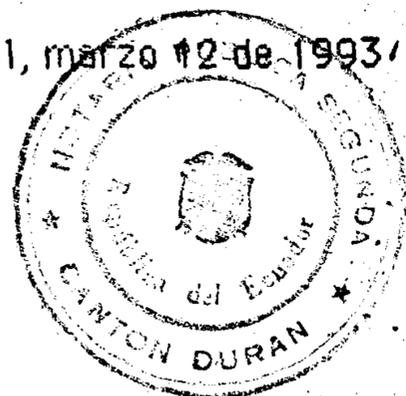
[Signature]
AB. JOSE MORAN VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CODEBIENES S.A.

I

6

Guayaquil, marzo 12 de 1993



Señor
Daniel Adum Saab
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CODEBIENES S.A. celebrada en esta misma fecha resolvió reelegirlo GERENTE de la Compañía por el período de cinco años

A usted como GERENTE de la Compañía le corresponde la representación legal y judicial y extrajudicial de la misma, con la limitación establecida en el literal h) del Artículo Décimo de los Estatutos Sociales.

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CODEBIENES S.A. se constituyó por escritura pública que autorizó el Notario de Guayaquil Doctor Gustavo Falconi Ledesma el 18 de Noviembre de 1987, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 15 de Diciembre de 1987

REGISTRO MERCANTIL
CANTON DURAN
Ecuador

Eventualmente,

Roberto Adum Chedraui
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Acepto el cargo para el que he sido designado

Guayaquil, Marzo 12 de 1993

Daniel Adum Saab

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 15.479 Registro Mercantil No.
6.136 Repertorio No. 14.109

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 13 de Mayo de 1993

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDEADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

H



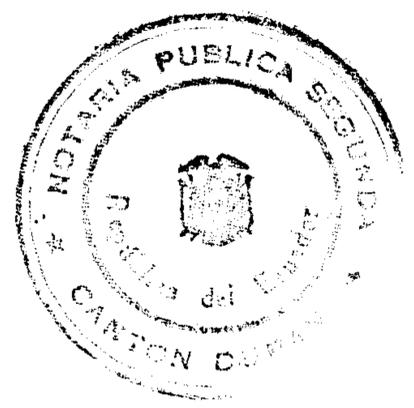
la minuta y sus documentos habilitados en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública. Yo, el Notario, D O Y F E que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública al compareciente, éste la aprueba y suscribe conmigo, el Notario en un solo Acto.

DANIEL ADUM SAAB
C.C. 090576805-7
R.U.C. 0990891931001

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

ABG. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO PUBLICO

ES COPIA DE LA MATERIA QUE CUESTA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, Y EN FE DE ELLO CONVIENE ESTE QUINTO TESTIMONIO, EN SEIS FOJAS UTILES, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN EL CANTON DURAN A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

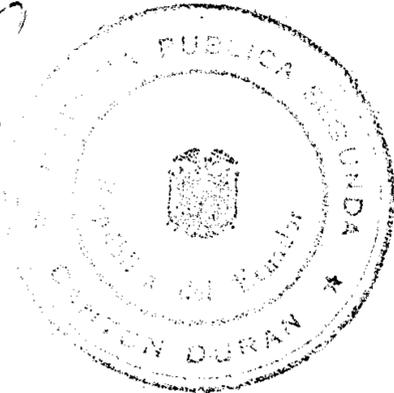


AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

I

FICO: Que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CODEBIENES S.A. de fecha 15 de Marzo de 1.995. Sobre la cual HE APROBADO EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CODEBIENES S.A. por disposición del señor Manuel Molina Salil, Subintendente Jurídico de la Intendencia de Guayaquil, Resolución No. 95-2-1-1-003715, de fecha 9 de Junio de 1.995.- Durán, Diecinueve de Junio de mil novecientos noventa y cinco.- EL NOTARIO.-

[Signature]
AB. JOSE MORALES VALENCIA
NOTARIO PÚBLICO DEL
CANTON DURAN



CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y, En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 95-2-1-1-003715, dictada el 09 de Junio de 1.995, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CODEBIENES S.A., de fojas 41.901 a 41.910, número 13.285 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 26.615 del Repertorio.- Guayaquil, Agosto tres de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presi

I

dente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Agosto tres de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-

H. HECTOR MARCELO RECIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 46.832 del Registro Mercantil de 1.987, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Agosto tres de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-

CERTIFICADO: que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CODEBIENES S.A..- Guayaquil, Agosto tres de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-

H. HECTOR MARCELO RECIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

DOY FE: Que to-

I

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CO-DEBIENES S.A.", otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, con fecha: 18 de Noviembre de 1.987 (Archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fué ordenado por la Resolución número: 95-2-1-1-003715, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha: 9 de Junio de 1.995.- Guayaquil, ocho de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.-


Ab. Cesario L. Condo Chiribega
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

